

(PLENO/19/2013) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 20 de diciembre de 2013. SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Arques Cortés.

CONCEJALES
GENOVEVA TENT MUSARELLA
VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER
MARÍA TERESA GARCÍA MADRID
VICENTA BALDO SUCH
PAOLA SEGURA TOMÁS
ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ
OSCAR PÉREZ QUESADA
JUAN CARLOS CASIANO GOZALBEZ
ANTONI SUCH ARQUES
GUNILA HERRERA NOREN
M.DOLORES ALBIÑANA FERRANDIZ
M.TERESA HUERTA BALLESTER
CARLOS J. GALIANA SOLER
JOSÉ A. LOPEZ DEUS
MARÍA E. PILAR VILLANUEVA HERRERO
MARÍA ISABEL DAVÓ SOLER
JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES
ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS
MAYRA BEDMAR ROJO
JUAN BAUTISTA GARCÍA ALFARO

SECRETARIO GENERAL: D. Jose Rafael Frias Giménez

INTERVENTOR ACCTAL.: D. Nazario Ferrandiz Boix

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:10 h.

HORA FIN SESIÓN: 12:17h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pí, y siendo las 12:10 horas del día 20 de diciembre de 2013, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión EXTRAORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario D. Jose Rafael Frias Giménez para analizar el siguiente orden del día:



Identificador: Fjdt eY7x Cws6 UOsY i4Bd 9nt9 +60=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE FECHA 13/12/2013, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA; DE FECHA 29/11/2013, CONVOCATORIA ORDINARIA Y DE FECHA 27/11/2013, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA, REMITIDOS POR CORREO ELECTRÓNICO A TODOS LOS CONCEJALES, CON INDICACIÓN DE QUE EL VISIONADO DE LOS MISMOS ESTÁ A SU DISPOSICIÓN EN EL ENLACE SIGUIENTE www.youtube.com/user/AlfasNoticias.

Es aprobado por unanimidad de los miembros presentes e integrantes de la Corporación.

Contratación

2.- BAS/2002/2013_CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI, PARA EL USO DE LA RED CORPORATIVA DE COMUNICACIONES MÓVILES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DE LA COMUNITAT VALENCIANA (RED COMDES).

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en la grabación/soporte digital], por unanimidad de los dieciocho (18) votos favorables totales: once (11) votos de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Socialista; más cinco (5) votos favorables de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Popular; más un (1) voto de la Concejala del Grupo Municipal CPA'S y un (1) voto del Concejala no adscrito don José Luís Giner Seguí, que representa, por tanto, el quórum de la mayoría absoluta legal, aprueba la propuesta de acuerdo cuyos apartados expositivos y dispositivos son del siguiente tenor:

El Consell de la Generalitat ha creado la Red de Comunicaciones Móviles Digitales de Emergencia y Seguridad "COMDES". El proyecto consiste en el suministro, instalación, despliegue, gestión técnica y mantenimiento de la Red Corporativa de Comunicaciones Móviles Digitales para la seguridad, emergencias, prevención y rescate en el ámbito de la Comunitat Valenciana. El proyecto COMDES está incluido en el Plan Estratégico Valenciano de Telecomunicaciones Avanzadas (PEVTA) de AVANTIC.

La Red COMDES tiene como objetivo inicial cubrir las necesidades de radiocomunicaciones móviles de todas las entidades públicas competentes en materia de seguridad, emergencia, prevención y rescate de la Generalitat.

Con esta Red, la Generalitat puede atender a una necesidad ampliamente sentida por un conjunto de entidades u organismos responsables de los servicios de emergencia y seguridad, fundamentalmente los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana. Asimismo, esta atención puede enmarcarse en las competencias de la Generalitat sobre la coordinación en materia de emergencia y seguridad atribuidas tanto por la Ley 9/2002, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat, como por la Ley 6/1999, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana.

Como elemento estratégico y vertebrador, se pretende que COMDES disponga de cobertura en la totalidad del territorio de la Comunitat Valenciana. Asimismo, todos los recursos de la Red COMDES serán ofrecidos y compartidos por los cuerpos y organizaciones usuarias de forma totalmente independiente, permitiendo además la comunicación entre organizaciones de una forma sencilla y eficiente ante cualquier tipo de evento relevante.

Por su parte, el Ayuntamiento requiere para el mejor ejercicio de sus funciones en materia de seguridad, emergencias, prevención y rescate, la disponibilidad de una moderna y fiable red de comunicaciones entre los recursos desplegados en el terreno por sus diversas flotas y sus correspondientes centros de despacho.

El Ayuntamiento considera que la Red de COMDES puede subvenir eficazmente a estas necesidades de comunicación, permitiendo liberar a sus efectivos competentes en seguridad y emergencias de las actividades de telecomunicación, y dedicarlos a las actividades de seguridad, emergencias, prevención y rescate que le son propias.

Por todo ello, una vez incorporados los informes de los respectivos Departamentos, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, la Alcaldía-Presidencia PROPONE al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el convenio entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el uso de la red Corporativa de Comunicaciones Móviles Digitales de Emergencia y Seguridad de la Comunitat Valenciana (COMDES).

SEGUNDO: Que el Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el Convenio y cuanto documentos sean necesarios para el cumplimiento del mismo

TERCERO: Remitir certificado del presente acuerdo a la Consellería de Hacienda y Administración Pública.

II. PARTE INFORMATIVA. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA 1966, DE FECHA 26-11-2013 HASTA LA N°2084, DE FECHA 16-12-2013, QUE ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.

SS quedan enterados de las resoluciones reseñadas en el epígrafe II.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTICULO 46.2 E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

En el presente epígrafe se producen los ruegos, preguntas y cuestiones planteadas al equipo de gobierno por los señores y señoras Concejales integrantes de los grupos municipales Popular(en concreto por el señor López Deus), CPA`S y sr. Concejales No Adscrito (don José Luís Giner Seguí), que expresan sus felicitaciones para las fiestas navideñas y para el año nuevo, así como las contestaciones o respuestas dadas por el

Alcalde-Presidente, que, así mismo, cierra el parlamento, todo ello tal y como consta en la grabación/soporte digital.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:17 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.



Identificador: Fjdt eY7x Cws6 UOsY i4Bd 9nt9 +60=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lallias.es>

VICENTE ARQUES CORTES
Fecha firma: 17/02/2014
ALCALDIA
AYUNTAMIENTO DE ALFAS DEL PI

JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ
Fecha firma: 17/02/2014
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI